TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA



MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41298-31-84-002-2021-00002-01.

REF. PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROPUESTO POR MARÍA ONIS OSSO CONTRA DIEGO ALEJANDRO CANO ORTIZ, LINA XIMENA CANO ORTIZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABRAHAM CANO VARGAS (Q.E.P.D.)

Conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandada Lina Ximena Cano Ortiz, en Sentencia de fecha 23 de enero de 2023, se fijan como agencias en derecho la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS** (\$1.160.000 M/CTE.), ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

GÍLMA LETICIA PARADA PULIDO

Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344103589102bfba9920a56f7129f7eac5b7c0372f58e422773aab5870acd9e4**Documento generado en 03/02/2023 03:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica